

150000

Señor Doctor
JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ
Secretario Distrital de Hacienda
Carrera 30 No. 24-90 Piso 6°
Bogotá D.C.

REF: Función de Advertencia por falta de gestión en el cobro de las Acreencias no tributarias, correspondientes a multas impuestas por las Entidades Distritales del Sector Central y/o Alcaldías Locales, que conllevan a una potencial pérdida de recursos por valor de \$27.340.1 millones.

Respetado Señor Secretario:

En ejercicio de las funciones de control fiscal consagradas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000 y en especial, la facultad de advertencia establecida en el numeral 8° del artículo 5° del Acuerdo 361 de 2009, comedidamente me permito dar a conocer una serie de situaciones observadas por la Contraloría de Bogotá, en desarrollo del ejercicio auditor correspondiente al PAD 2010, adelantado ante la Secretaría Distrital de Hacienda con el propósito de que puedan ser conocidas oportunamente y evaluadas de manera integral por su Despacho, de manera tal que si las consideran pertinentes, contribuyan en la adopción de medidas correctivas que busquen mejorar la gestión de la entidad y se eviten daños patrimoniales inminentes.

ANTECEDENTES

El artículo 49 del Decreto Distrital 545 de diciembre 29 de 2006, establece las funciones de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección de Tesorería, de la Secretaría Distrital de Hacienda, oficina responsable de adelantar el cobro coactivo de las acreencias no tributarias (multas), a favor de las entidades de la Administración Central y de las Localidades, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Igualmente, a ésta, le corresponde expedir la Resolución de Terminación del Proceso, ya sea por pago de la obligación o, por otras causas, tales como: revocatoria directa del acto que soporta el título por la entidad que lo expidió, sentencia de excepciones y recurso de reposición, resolución de normalización o depuración de cartera, expedidas por la autoridad competente.

La Oficina de Ejecuciones Fiscales recibe los procesos de las Localidades y/o Entidades Distritales del Sector Central. Teniendo en cuenta que las acreencias no tributarias (multas), una vez quedan en firme, ya sea por agotamiento de la vía gubernativa ante el Consejo Distrital de Justicia como última instancia; o porque, no se hace uso de los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

recursos; las entidades y las localidades debe proceder a la realización del cobro persuasivo dentro de los cuatro (4) meses siguientes y remitir a la Oficina de Ejecuciones Fiscales una vez cumplido dicho término, los procesos para el correspondiente cobro coactivo.

De acuerdo con lo anterior, este Ente de Control solicitó la relación de los procesos que adelanta la Oficina de Ejecuciones Fiscales, de cuyo ejercicio se obtuvo el siguiente resultado:

ANÁLISIS

La oficina de Ejecuciones Fiscales a marzo de 2010 presenta una relación de cartera por valor de **\$45.459.9 millones**, que corresponden a **4.560** procesos. La cartera se encuentra clasificada así:

CARTERA POR LOCALIDADES

LOCALIDAD	TOTAL CARTERA	TOTAL PROCESOS	CARTERA COBRABLE	TOTAL PROCESOS	CARTERA (DIFÍCIL COBRO E INCOBRABLE) RIESGO DE PERDIDA	TOTAL PROCESOS
ANTONIO NARIÑO	277.051.092,82	54	80.479.274,87	24	196.571.817,95	30
BARRIOS UNIDOS	1.789.151.478,00	90	833.783.206,00	61	955.368.272,00	29
BOSA	169.818.038,00	17	61.613.128,00	11	108.204.910,00	6
CHAPINERO	1.864.980.837,14	168	478.421.208,58	131	1.386.559.628,56	37
CIUDAD BOLIVAR	767.787.017,60	220	637.284.390,60	200	130.502.627,00	20
ENGATIVIDAD	1.648.386.086,64	158	564.801.447,64	111	1.083.584.639,00	47
FONTIBON	3.151.759.433,66	131	476.878.726,66	78	2.674.880.707,00	53
KENNEDY	1.983.532.849,60	152	1.510.398.101,60	117	473.134.748,00	35
CANDELARIA	991.749.819,50	78	728.031.147,00	58	263.718.672,50	20
MARTIREZ	2.810.248.128,00	151	903.132.331,50	84	1.907.115.796,50	67
PTE ARANDA	1.231.015.834,07	182	565.026.937,27	125	665.988.896,80	57
RAFAEL URIBE	2.288.662.532,52	176	1.330.324.872,52	163	958.337.660,00	13
SAN CRISTOBAL	282.295.555,88	66	216.692.562,38	37	65.602.993,50	29
SANTA FE	2.065.670.604,89	170	1.294.404.475,39	125	771.266.129,50	45
SUBA	4.867.971.527,18	408	972.544.279,68	336	3.895.427.247,50	72
TEUSAQUILLO	2.143.557.708,03	171	1.201.970.989,03	108	941.586.719,00	63
TUNJUELITO	1.001.190.921,10	102	793.574.383,50	85	207.616.537,60	17
USME	565.168.729,00	84	435.979.400,00	74	129.189.329,00	10
USAQUEN	1.257.102.731,39	111	1.099.126.815,90	102	157.975.915,49	9
TOTAL	31.157.100.925,02	2.689,00	14.184.467.678,12	2.030	16.972.633.246,90	659

Fuente: Relación cartera entregado por la Oficina de Ejecuciones Fiscales mediante Oficio No. 2010EE106717

Como se puede observar las localidades remitieron 2.689 procesos que ascienden a la suma de \$31.157.1 millones. De ellos se encuentran en riesgo de pérdida **\$16.972.6 millones**, que corresponden a 659 procesos, que representan el 54.47% del total de la cartera.

CARTERA POR ENTIDADES DISTRITALES DEL SECTOR CENTRAL

ENTIDAD	TOTAL CARTERA	TOTAL PROCESOS	CARTERA COBRABLE	TOTAL PROCESOS	CARTERA (DIFÍCIL COBRO E INCOBRABLE) RIESGO DE PERDIDA	TOTAL PROCESOS
ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL	61.939.613,00	27	33.419.535,00	13	28.520.078,00	14
CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO	1.766.787,49	13			1.766.787,49	13
CONCEJO DE BOGOTA	39.776.957,00	8	37.910.075,00	7	1.866.882,00	1
DEP. ADMINIS. DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO	6.525.567,00	3	6.525.567,00	3	-	0
JARDIN BOTANICO	110.000,00	1	110.000,00	1	-	0
PERSONERIA DISTRITAL	26.245.563,50	15	25.826.137,50	14	419.426,00	1
SECR .DISTRITAL MEDIO AMBIENTE	1.366.025.665,50	201	499.922.722,00	110	866.102.943,50	91
SECR- CULTURA Y TURISMO	10.193.513,00	2	10.193.513,00	2	-	0
SECRE- DISTRITAL DE EDUCACION	8.538.452.383,00	465	795.277.635,00	170	7.743.174.748,00	295
SECRE- DISTRITAL DE GOBIERNO	613.310.199,00	288	499.001.919,00	92	114.308.280,00	196
SECRE- DISTRITAL DE HACIENDA	168.449.632,22	124	118.133.879,45	100	50.315.752,77	24
SECRE- INTEGRACION SOCIAL	335.937.107,20	151	55.313.071,00	8	280.624.036,20	143
SECRE- OBRAS PUBLICAS	148.467.978,63	28	138.792.685,98	8	9.675.292,65	20
SECRE- PLANEACION	16.390.998,00	5	16.390.998,00	5	-	0
SECRE. DISTRITAL SALUD	38.202.180,50	7	37.788.381,50	5	413.799,00	2
SECRE- TRANSITO Y TRANSPORTE	69.760.536,44	116	33.029.550,50	16	36.730.985,94	100
SECRE. DISTRITAL DEL HABITAD	2.855.947.969,44	409	1.622.423.773,44	219	1.233.524.196,00	190
CATASTRO	5.317.567,00	8	4.005.059,00	3	1.312.508,00	5
TOTAL	14.302.820.217,92	1.871	3.934.064.502,37	776	10.367.443.207,55	1.095

Fuente: Relación cartera entregado por la Oficina de Ejecuciones Fiscales mediante Oficio No. 2010EE106717

Las entidades mencionadas remitieron 1.871, procesos por valor de \$14.302.8 millones. De ellos se encuentran en riesgo de pérdida **\$10.367.4 millones**, que corresponden a 1.095 procesos, que representan el 72.49% del total de la cartera.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

3

CARTERA NETA

	TOTAL CARTERA	TOTAL PROCESOS	CARTERA COBRABLE	TOTAL PROCESOS	CARTERA (DIFÍCIL COBRO E INCOBRABLE) RIESGO DE PERDIDA	TOTAL PROCESOS
LOCALIDADES	31.157.100.925,02	2.689	14.184.464.678,12	2.030	16.972.633.246,90	659
ENTIDADES	14.302.820.217,92	1871	3.934.064.502,37	776	10.367.443.207,55	1095
TOTAL	45.459.921.142,94	4.560	18.118.529.180,49	2.806	27.340.076.454,45	1.754

Las causas que generan el riesgo de pérdida de estos recursos corresponde a que tanto las Localidades como las entidades del Distrito mencionadas, no cumplen con los procedimientos establecidos para el cobro normal del proceso, presentándose situaciones como:

- Pérdida de Fuerza Ejecutoria
- Indebida Notificación
- Notificación extemporánea
- Cuantías Desproporcionadas
- Falencias en Título Ejecutivo
- Suspensión del Proceso
- Revocatoria Directa y
- Remisión de los procesos en fechas próximas a la prescripción.

Por lo anteriormente expuesto la Contraloría de Bogotá considera necesario que la Secretaría Distrital de Hacienda adopte los correctivos pertinentes para evitar que se pierdan estos recursos, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo establecido en el artículo 5° Numeral 8 del Acuerdo 361 de 2009. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones, mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoyen.

Dicha información deberá ser remitida a este Despacho a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL MORALES RUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C

Elaboró: Shisthey Rosero González, Profesional, Dirección Hacienda
Revisó: Mónica Certain Palma, Directora Sector Hacienda, Flaminio Chaparro Alba Subdirector de Fiscalización
Ajustó: Gabriel E Riveros R. Asesor Despacho Contralor.